

44000

RESOLUCIÓN No. 0744 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 0021 DE FECHA 23 ENERO DE 2023, DE LA FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”, IDENTIFICADA CON NIT No 901.529.960-6 EN EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO.

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “ *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer,

44000

RESOLUCIÓN No. 0744 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 0021 DE FECHA 23 ENERO DE 2023, DE LA FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”, IDENTIFICADA CON NIT No 901.529.960-6 EN EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO.

suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”** es una entidad sin ánimo de lucro, que posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 2275 del 13 de septiembre de 2021, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca y por lo tanto, está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante Resolución No 0021 de fecha 23 de enero de 2023, se otorgó “*Licencia de Funcionamiento Bial por el termino de dos (02) años, a la FUNDACIÓN CENTRO INTEGRAL DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA – CINHARI, ubicada en la sede Administrativa Diagonal 14 A No 14 B – 14 Apartamento 601 y sede operativa en la calle 17 A No 13-24 ambas en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, para atender Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con una capacidad de 288 cupos al mes, cuyo servicio se desarrollara en ocho (8) consultorios, atendidos por ocho (8) psicólogos*”.

2

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No 202344400000129452 de fecha 10 de julio de 2023 y oficio aclaratorio No 202344400000180962 de fecha 18 de septiembre de 2023, dirigido al Director Regional de Cundinamarca del ICBF, el señor **WILLIAM ALFONSO CUEVAS** Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”**, remitió solicitud de Cambio de Direccion de la sede administrativa de la Licencia de Funcionamiento No. 0021 de fecha 23 de enero de 2023, con documentos legales anexos para revisión.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de septiembre de 2023, dirigido al señor **WILLIAM ALFONSO CUEVAS** Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”**, la líder del trámite Regional de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informa que la dirección reportada para cambio de sede está incompleta en comparación con la que se reporta en la Propuesta de Implementación y cualificación - PIYC.

44000

RESOLUCIÓN No. 0744 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 0021 DE FECHA 23 ENERO DE 2023, DE LA FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”, IDENTIFICADA CON NIT No 901.529.960-6 EN EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de septiembre de 2023, dirigido a la líder del trámite Regional de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”**, informa que la dirección de la sede Administrativa y operativa es Calle 17 a No 13-24 Barrio Piedra Grande, Fusagasugá – Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de septiembre de 2023, dirigido a la líder del trámite Regional de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el Grupo jurídico informa la aprobación del componente legal dentro de la solicitud de cambio de dirección de sede administrativa de la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”**, en el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO.

Que mediante correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2023, dirigido a la líder del trámite Regional de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la delegada para revisión del componente técnico Modelo de Atención, comparte la Propuesta de Implementación y cualificación – PIYC del operador **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”**, con oficio de aprobación vigente, el cual es del 5 de septiembre de 2023, indicando que el operador remitió en el mes de agosto el documento ara actualización.

Por lo anterior y tras revisión de los soportes documentales allegados por el operador dentro de los requisitos para los componentes requeridos, se concluyó que los:

“(…)

Componente Legal	Componente Técnico 1 <i>(Modelo de atención)</i>
Cumple	Cumple (...)

3

44000

RESOLUCIÓN No. 0744 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 0021 DE FECHA 23 ENERO DE 2023, DE LA FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”, IDENTIFICADA CON NIT No 901.529.960-6 EN EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO.

Que mediante memorando No 202344000000068943 de fecha 10 de octubre de 2023, Dirigido al Director Regional del ICBF de Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, remitió dentro del trámite de Cambio de dirección de sede administrativa los conceptos Legal y Técnico de la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”**, en el servicio de Apoyo Psicológico Especializado, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

Concepto;

(...)

que una vez efectuada la verificación documental de los requisitos para la solicitud del cambio de dirección de sede administrativa, establecidos en la normativa vigente (Resolución No. 3899 de 2010, y sus Resoluciones modificatorias No 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 2017 y 8113 2019 y demás Lineamientos técnicos y manuales operativos vigentes) se establece que el operador CUMPLE con los requisitos del Componente Legal y Técnico Componente Modelo de Atención, dentro de la solicitud de cambio de dirección de sede administrativa como modificatoria a la licencia de funcionamiento No 0021 de fecha 23 de enero de 2023, para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, para atender Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, para la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 17 a No 13-24 Barrio Piedra Grande del Municipio de Fusagasugá Departamento de Cundinamarca, con capacidad de 288 cupos al mes, cuyo servicio se desarrollara en ocho (8) consultorios, atendidos por ocho (8) psicólogos.(...)

Que en consecuencia es procedente realizar el cambio de sede administrativa y modificar la licencia de Funcionamiento Bial No 0021 de fecha 23 de enero de 2023, a la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y bajo los parámetros indicados anteriormente, para desarrollar el servicio de Apoyo Psicológico Especializado para atender Niñas, Niños y adolescentes de 0 a 18, con proceso administrativo de Restablecimiento de derechos, con una capacidad de 288 cupos al mes, cuyo servicio se desarrollara en ocho (8) consultorios, atendidos por ocho (8) psicólogos.

44000

RESOLUCIÓN No. 0744 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 0021 DE FECHA 23 ENERO DE 2023, DE LA FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”, IDENTIFICADA CON NIT No 901.529.960-6 EN EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO.

Que, por lo anteriormente expuesto, el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar parcialmente la Resolución No 0021 de fecha 23 de enero de 2023, en su artículo primero en cuanto al cambio de la sede administrativa de la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”**, identificada con NIT No 901.529.960-6, el cual quedara así:

*“Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años, a la **FUNDACIÓN CENTRO INTEGRAL DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”**, para la sede Administrativa y operativa ubicada en la calle 17 A No 13-24 Barrio Piedra Grande del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**, para atender Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos con una capacidad de 288 cupos al mes, cuyo servicio se desarrollara en ocho (8) consultorios, atendidos por ocho (8) psicólogos”*

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiese realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

44000

RESOLUCIÓN No. 0744 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 0021 DE FECHA 23 ENERO DE 2023, DE LA FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”, IDENTIFICADA CON NIT No 901.529.960-6 EN EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO.

ARTICULO TERCERO. – Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.


ARTICULO CUARTO. – - Los demás artículos de la Resolución No. 0021 del 23 de enero de 2023, que no fueron modificados quedaran igual.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO. -Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: *Yuri Marcela Hernández – Contratista Grupo Jurídico*
Revisaron: *Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico (E)*
Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional

Citación de Notificación Resolución No de fecha 12 de octubre de 2023 - Mensaje (HT... Buscar

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar Archivo Eliminar Responder Responder a todos Reenviar

compartir con Teams Todas las aplicaciones Pasos rápidos Mover Etiquetas Edición Inmersivo Traducir Zoom Responder con consulta de horarios Ideas Viva

Citación de Notificación Resolución No de fecha 12 de octubre de 2023



Yuri Marcela Hernandez Caviedes

Para Dirección General: direccionoperativa.cinhari@gmail.com
CC Ivonne Andrea Morales Obando

Responder Responder a todos Reenviar

jueves 12/10/2023 11:12 a. m.



Buen día

Señor

WILLIAM ALFONSO CUEVAS ORTEGA

Representante legal

FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA "CINHARI"

Servicio de Apoyo Psicológico Especializado

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto memorando No 202344200000164801 de fecha 2023-10-12 de Citación de notificación de la Resolución No 0744 fecha 12 de octubre de 2023, de la cual, de manera atenta, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Yuri Marcela Hernandez Caviedes

contratista
Grupo Jurídico

Buscar

Windows taskbar with icons for File Explorer, Word, Excel, PowerPoint, Chrome, Edge, and Teams.

System tray: ESP ES 9:18 a. m. 17/10/2023

Re: Citación de Notificación Resolución No de fecha 12 de octubre de 2023 - Mensaje (HT...)

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar Archivo Eliminar

Responder Responder a todos Reenviar Responder

compartir con Teams Teams

Todas las aplicaciones Aplicaciones

Mover a: ? Al jefe Correo electróni...

Mover Mover

Etiquetas Etiquetas

Edición Edición

Inmersivo Inmersivo

Traducir Idioma

Zoom Zoom

Responder con consulta de horarios Buscar horas

Ideas Viva Complemento

Re: Citación de Notificación Resolución No de fecha 12 de octubre de 2023



Dirección General <direcciongencinhari@gmail.com>

Para Yuri Marcela Hernandez Caviedes

CC direccionoperativa.cinhari@gmail.com; Ivonne Andrea Morales Obando

Respondió a este mensaje el 12/10/2023 12:12 p. m..

Responder Responder a todos Reenviar ...

jueves 12/10/2023 11:21 a. m.

Doctora

Yuri Marcela Hernández

Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca

Estimada doctora Yuri reciba un cordial saludo:

Yo, William Alfonso Cuevas Ortega, identificado con cédula 80832215 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Fundación Centro integral de Habilitación y Rehabilitación a la Infancia y Adolescencia CINHARI, con NIT 901529960-6, manifiesto por este medio mi autorización para recibir notificación por medio electrónico de la Resolución 0744 del 12 de octubre de 2023.

En coherencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, manifiesto mi renuncia a términos de ejecutoria.

Agradezco de antemano la atención prestada. Estaré atento a responder cualquier solicitud que se genere.

El jue, 12 oct 2023 a las 11:12, Yuri Marcela Hernandez Caviedes (<yuri.hernandez@icbf.gov.co>) escribió:


Buen día

Notificación Electrónica de la Resolución No de fecha 12 de octubre de 2023 - Mensaje (HT... | Buscar

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar Archivo Responder Responder a todos Reenviar Eliminar Responder Teams Aplicaciones Pasos rápidos Mover Etiquetas Edición Inmersivo Traducir Zoom Responder con consulta de horarios Ideas Viva

Notificación Electrónica de la Resolución No de fecha 12 de octubre de 2023

 Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Para Dirección General
CC Ivonne Andrea Morales Obando

Responder Responder a todos Reenviar

jueves 12/10/2023 12:13 p. m.

 LF 0744 12102023 FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA CINHARI.pdf
491 KB

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2023

Señor
WILLIAM ALFONSO CUEVAS ORTEGA
Representante legal
FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA "CINHARI"
Calle 17 a No 13-24 Barrio Piedra Grande
Fusagasugá - Cundinamarca

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 0744 de fecha 12 de octubre de 2023, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 0021 DE FECHA 23 ENERO DE 2023, DE LA FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA "CINHARI", IDENTIFICADA CON NIT No 901.529.960-6 EN EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO."

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 12 de octubre de 2023, en el cual autoriza al ICBF para recibir notificación electrónica al correo direcciongeneral.cinhari@gmail.com, de la Resolución No. 0744 de fecha 12 de octubre de 2023, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 0021 DE FECHA 23 ENERO DE 2023, DE LA FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA "CINHARI", IDENTIFICADA CON NIT No 901.529.960-6 EN EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO.", atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, procede el recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI___ NO___

Por favor confirmar el recibido del presente correo e indicar si renuncia o no a términos de ejecutoria, respuesta que agradezco se remita a este mismo correo.

Cordialmente,

Windows taskbar: Buscar | [Icons: File Explorer, Word, Excel, PowerPoint, Chrome, Edge, Teams] | ESP 9:21 a. m. 17/10/2023

Re: Notificación Electrónica de la Resolución No de fecha 12 de octubre de 2023 - Mensaje (HT... | Buscar

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar Archivar Eliminar Archivar

Responder Responder a todos Reenviar

compartir con Teams

Todas las aplicaciones

Mover a: ? Al jefe Correo electróni...

Mover

Etiquetas Edición Inmersivo Traducir Idioma Zoom Zoom

Responder con consulta de horarios Buscar horas Ideas Viva Complemento

Re: Notificación Electrónica de la Resolución No de fecha 12 de octubre de 2023



Dirección General <direcciongencinhari@gmail.com>
Para Yuri Marcela Hernandez Caviedes; Dirección Operativa
CC Ivonne Andrea Morales Obando

Responder Responder a todos Reenviar

jueves 12/10/2023 3:12 p. m.

Doctora

Yuri Marcela Hernández

Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca

Estimada doctora Yuri reciba un cordial saludo:

Yo, William Alfonso Cuevas Ortega, identificado con cédula 80832215 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Fundación Centro integral de Habilitación y Rehabilitación a la Infancia y Adolescencia CINHARI, con NIT 901529960-6, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, manifiesto mi renuncia a términos de ejecutoria.

Agradezco de antemano la atención prestada. Estaré atento a responder cualquier solicitud que se genere.

44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día trece (13) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), quedó ejecutoriada la Resolución No. 0744 del 12 de octubre de 2023, **“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 0021 DE FECHA 23 ENERO DE 2023, DE LA FUNDACION CENTRO INTEGRAL DE HABILITACION Y REHABILITACION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA “CINHARI”, IDENTIFICADA CON NIT No 901.529.960-6 EN EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO.”**, la cual fue notificada electrónicamente el día 12 de octubre del año 2023, al señor **WILLIAM ALFONSO CUEVAS ORTEGA**, en calidad de Representante Legal y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).



IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora Grupo Jurídico (E)
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernandez – Contratista Grupo Jurídico